

## I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

## II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ II.3.-ORIGEN México Jalisco

II.2.-CARGO ENLACE II.4.-RFC MEMC930212SU5

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

## III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAIS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	
Jalisco	23/02/2022 23/02/2022	0 1	MXN 625.00	312.50 100% 312.50
TOTAL DÍAS:				0 1
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 312.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN  
REPRESENTACION GUBERNAMENTALV. OBSERVACIONES  
PERITAJE EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE POR ENCONTRARSE DETENIDOS QUE TRANSPORTABAN CARNE DE VENADO

## VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

## AUTORIZO

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez

Encargado de despacho en el estado de Jalisco

## REVISO

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez

Encargado de despacho en el estado de Jalisco

## SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

ENLACE

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

Oficio:	PEPA/21.1/3C.12.4/	032/2022
Expediente:	PEPA/21.1/3C.12.4/	RN/021/2022
	Guadalajara, Jalisco	23-feb-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 23 de Febrero al 23 Febrero 2022 para realizar la siguiente actividad:  
Partaje en materia de vida silvestre por encontrarse detenidos que transportaban carne de venado.

0 Marca Nissan

En el Vehículo de placas:  
Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXXIII, XXXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en relación con lo General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; NCM-059-SEMARNAAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarlas posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico, habilitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apearse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en el orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE  
El C. Encargado

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado:

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Área:

Subdelegación de Recursos Naturales

Número Oficio

R.N 032/2022

Lugar de la comisión:

Iagos de Moreno

Periodo de la comisión:

Del 23 de Febrero al 23 Febrero del 2022

Objetivo de la Comisión

Determinar especie de las partes y derivados del ejemplar de vida silvestre, si se cuenta con algún permiso para el comercio, aprovechamiento o transporte, dictar destino final, así como verificar el estatus de conservación del ejemplar.

Sintesis

Se realizó un peritaje en materia de vida silvestre por haber personas detenidas que transportaban carne de venado, posiblemente *Odocoileus virginianus*, sin contar con la legal procedencia o algún documento que acredite que el ejemplar se extrajo de manera legal.

Conclusion

1.-Se determina que el ejemplar se trata de uno perteneciente a la familia cervidae, no pudiendo determinar la especie, dado que no contaba con la cabeza que facilitara su identificación, 2.- se solicita que la información en cuanto a los permisos se solicite a SEMARNAT, 3.- se deja a consideración el destino final del ejemplar en virtud de no contar con instalaciones adecuadas para su conservación. 4.- no se puede determinar el estatus de protección del ejemplar dado

Resultados Obtenidos

1.-Se determina que el ejemplar se trata de uno perteneciente a la familia cervidae, no pudiendo determinar la especie, dado que no contaba con la cabeza que facilitara su identificación, 2.- se solicita que la información en cuanto a los permisos se solicite a SEMARNAT, 3.- se deja a consideración el destino final del ejemplar en virtud de no contar con instalaciones adecuadas para su conservación. 4.- no se puede determinar el estatus de protección del ejemplar dado

Contribución

Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

ATENTAMENTE

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Ing. Martín Francisco RIVERA Núñez

Vo.  
Bo.

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.